

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., mayo 13 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01634-00

Obre en autos las diligencias de notificación con resultado negativo (fl.25 a 28 archivo001), para los fines pertinentes.

En atención a la solicitud que milita en el archivo003, téngase en cuenta para efectos de notificación del deudor las direcciones aportadas por el (la) apoderado (a) del actor (archivo003).

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al emplazamiento de la parte pasiva (fl 30 archivo001), el demandante deberá intentar enterar a la parte ejecutada en las direcciones electrónicas informadas.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23d50b9255a49cabee8e4cf84e10e3bc1222f7e4f57a3c9dc3b1921aa400cfc3

Documento generado en 13/05/2021 04:57:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>